



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 24/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 88

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020200126401	Abogados - Apelación de Au	LUIS CARLOS SERNA VASCO	LILIANA MARIA MEJIA ROJAS	ESTADO N° _____	

FECHA: 24 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020200126401 seguido contra LILIANA MARIA MEJIA ROJAS, por queja formulada por LUIS CARLOS SERNA VASCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias, proferida el 20 de febrero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor de la Dra. LILIANA MARÍA MEJIA ROJAS, por las razones expuestas en el presente proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
F1001010200020190200500	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRAESTADO N°			

FECHA: 24-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190200500 seguido contra el Doctor Mario García Ibata en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo pertinente en la etapa de juzgamiento, también, llevar a cabo el trámite por el procedimiento ordinario de conformidad con el libro IV, título IX, capítulo V, artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los Funcionarios de la Rama Judicial

Fecha de Estado: 24/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 88

Página: 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020230012800 Funcionarios Unica Instanci BERTHA ESPERANZA FLORIAN FLOR LUZ SAMIRA RODRIGUEZ RODRIGUESTADO N°

FECHA: 24/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 9 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230012800 seguido contra la doctora Luz Samira Rodríguez Rodríguez, en calidad de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada doctora Bertha Esperanza Florian Florian en calidad de Coordinadora de la Unidad delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Dirección Seccional de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020230025000	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO COMISION NACIONAL DE	HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO ESTADO N°		

FECHA: 24-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

11001080200020230025000 seguido contra el Dr. Héctor Enrique Peña Salgado en calidad de presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, queja formulada de Oficio por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se dispuso correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020220147501 Abogados - Apelación de Au MARIA ELENA CARDENAS

WILLIAM ALFONSO GARCIA UTSMA/ESTADO N°

FECHA: 24/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220147501 seguido contra el doctor William Alfonso García Utsman, por queja formulada Por la señora María Elena Cárdenas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR la decisión interlocutoria adoptada en audiencia del 27 de marzo de 2023 por parte de la Magistrada Martha Inés Montaña Sáñez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la cual dispuso la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado William Alfonso García Utsman para que en su lugar se continúe con una investigación integral...

23001250200020240019101 Abogados - Apelación de Au ALVARO JOSE SOTO GALVAN

ANDRES DAVID RUIZ PEREZ

FECHA: 24/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020240019101 seguido contra el doctor Andrés David Ruiz Pérez, queja formulada por el señor Álvaro José Soto Galván, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... CONFIRMAR la decisión que negó unas pruebas, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 12 de marzo de 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
5400110200020190123601	Abogados - Apelación de Au	EDUARDO MARTINEZ CHIPAGRA	MARIO ENRIQUE BERBESI HERNANESTADO	Nº _____	

FECHA: 24 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5400110200020190123601 seguido contra MARIO ENRIQUE BERBESI HERNÁNDEZ, por queja formulada por EDUARDO MARTÍNEZ CHIPAGRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 05 de diciembre de 2020, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor del abogado MARIO ENRIQUE BERBESI HERNÁNDEZ, al comprobarse la inexistencia de conducta disciplinaria.

Fecha de Estado: 24/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 88

Página: 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

68001250200020230033301 Abogados - Apelación de Au SANDRA MILENA DIAZ ALARCON

WILSON LEONEL MEJIA TORRES

ESTADO N°

FECHA: 24-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020230033301 seguido contra el Dr. Wilson Leonel Mejía Torres, queja formulada por las Señoras Dayse Constanza Díaz Alarcón y Sandra Milena Díaz Alarcón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 2 de abril de 2024 proferida por el Magistrado Édgar Higinio Villabona Carrero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Santander, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado WILSON LEONEL MEJÍA TORRES y, en su lugar: CONFIRMAR la terminación por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria relacionada con las gestiones profesionales de

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL, SECCION NOTIFICACIONES POR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA 8 AMO.

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ: SANDRA GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISÓ: SANDRA GUTIERREZ RODRIGUEZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 

FECHA: 24 de mayo de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

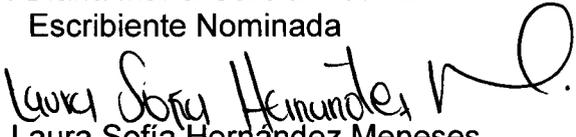
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020200126401** seguido contra **LILIANA MARIA MEJIA ROJAS**, por queja formulada por **LUIS CARLOS SERNA VASCO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de las diligencias, proferida el 20 de febrero de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor de la Dra. **LILIANA MARÍA MEJÍA ROJAS**, por las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HENRY ESTEBAN MEJÍA GÓMEZ, APODERADO DE LA DISCIPLINABLE LILIANA MARIA MEJÍA ROJAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **088**

FECHA: 24-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190200500** seguido contra el **Doctor Mario García Ibatà en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia**, queja formulada de **oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo pertinente en la etapa de juzgamiento, también, llevar a cabo el trámite por el procedimiento ordinario de conformidad con el libro IV, título IX, capítulo V, artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los Funcionarios de la Rama Judicial.

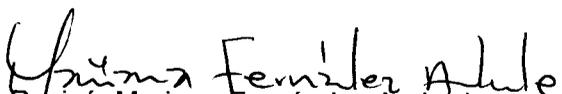
Así mismo, ordena que se dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la secretaria judicial de esta corporación a su disposición, de conformidad con el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Mario García Ibatà en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO Nº **1088**

FECHA: 24/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **9 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230012800** seguido contra la doctora **Luz Samira Rodríguez Rodríguez**, en calidad de **Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá**, queja formulada doctora **Bertha Esperanza Florian Florian** en calidad de **Coordinadora de la Unidad delegada ante el Tribunal Superior de Distrito Dirección Seccional de Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, 126 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Luz Samira Rodríguez Rodríguez**, en calidad de **Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1088

FECHA: 24-05-2024

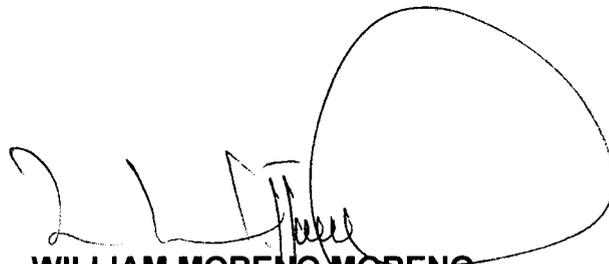
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

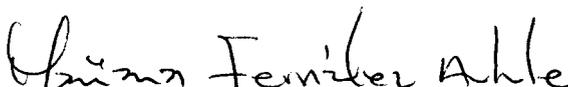
En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230025000** seguido contra el **Dr. Héctor Enrique Peña Salgado** en calidad de **presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**, queja formulada de **Oficio por parte de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se dispuso correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Héctor Enrique Peña Salgado** en calidad de **presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

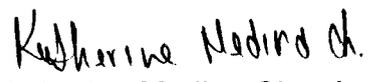
Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **008**

FECHA: 24/05/2024

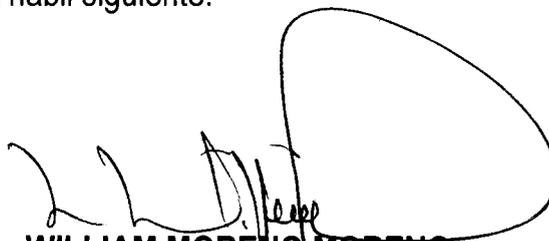
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **8 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220147501** seguido contra el doctor **William Alfonso García Utsman**, por queja formulada Por la señora **María Elena Cárdenas**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión interlocutoria adoptada en audiencia del 27 de marzo de 2023 por parte de la Magistrada Martha Inés Montaña Suárez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la cual dispuso la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado William Alfonso García Utsman para que en su lugar se continúe con una investigación integral..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **William Alfonso García Utsman**, y a la señora quejosa **María Elena Cárdenas**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 038

FECHA: 24/05/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **8 DE MAYO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020240019101** seguido contra el doctor **Andrés David Ruiz Pérez**, queja formulada por el señor **Álvaro José Soto Galván**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**CONFIRMAR** la decisión que negó unas pruebas, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 12 de marzo de 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Andrés David Ruiz Pérez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1088

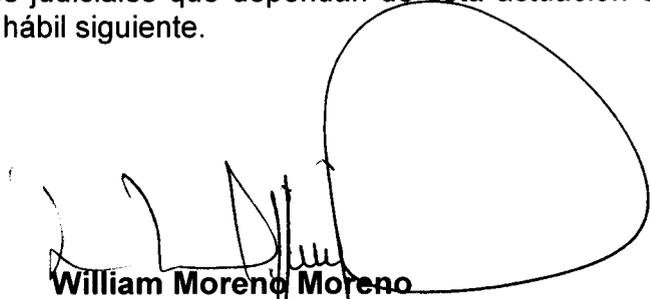
FECHA: 24 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 de abril de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020190123601** seguido contra **MARIO ENRIQUE BERBESI HERNÁNDEZ**, por queja formulada por **EDUARDO MARTÍNEZ CHIPAGRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 05 de diciembre de 2020, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, mediante la cual decretó la terminación de la actuación disciplinaria en favor del abogado **MARIO ENRIQUE BERBESI HERNÁNDEZ**, al comprobarse la inexistencia de conducta disciplinaria.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO ENRIQUE BERBESI HERNÁNDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 088

FECHA: 24-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020230033301** seguido contra el **Dr. Wilson Leonel Mejía Torres**, queja formulada por las **Señoras Dayse Constanza Diaz Alarcón y Sandra Milena Diaz Alarcón**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 2 de abril de 2024 proferida por el Magistrado Édgar Higinio Villabona Carrero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Santander, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **WILSON LEONEL MEJÍA TORRES** y, en su lugar: **CONFIRMAR** la terminación por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria relacionada con las gestiones profesionales del abogado en los procesos declarativos relacionados en el cuerpo de esta decisión. **REVOCAR** la decisión de terminación en lo demás, para continuar con la investigación disciplinaria, particularmente en lo que tiene que ver con los actos defraudatorios en los que pudo incurrir el abogado al insolventarse o "alzar" los bienes que integraban su patrimonio para la época de las condenas que le fueron impuestas en primera y segunda instancia dentro del proceso de responsabilidad contractual de radicación No. 680013103012 2018 00332 00, conforme a las consideraciones señaladas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Wilson Leonel Mejía Torres en calidad de disciplinable y a las Señoras Dayse Constanza Diaz Alarcón y Sandra Milena Diaz Alarcón en condición de quejasas**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

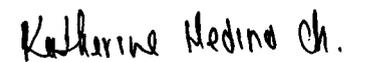
Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada



Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co